



Número de registro:003/2022

Materia: Comunidad universitaria

Segunda Época

REELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS ANTE JUNTA ACADÉMICA.- - -

De conformidad con el artículo 151 del Estatuto de los Alumnos 2008, los alumnos de cada entidad académica elegirán anualmente a un representante por cada grupo en las entidades con planes de estudio rígidos o generación en las entidades con planes de estudio flexibles de los niveles técnico, estudios profesionales o posgrado para integrar la Junta Académica, y a un representante por cada uno de los programas educativos que se ofrezcan para integrar el Consejo Técnico; no obstante que en dicho numeral no establece si este tipo de representantes pueden ser reelectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 306 del Estatuto General que establece que el Consejero Alumno podrá ser elegido por un periodo más, resulta procedente aplicar por analogía esta disposición al caso de los representantes ante Junta Académica u Órgano Equivalente, quienes podrán ser elegidos por un periodo más.

En el caso de ser propuestos para ser elegidos por un periodo más, deberá evaluarse su desempeño, a través de los diversos órganos colegiados en los que participó, así como la contribución a las metas del PLADEA de la entidad académica.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL

Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de Ley Orgánica, y una vez revisada la solicitud del Mtro. Everardo Francisco García Menier de fecha 26 de mayo de 2022, relativa a la emisión de criterio de interpretación del Título XV De la designación de representantes alumnos ante las autoridades del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana. Consejeros Maestros: Dr. Javier López González, Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Dra. Gloria Josefina Ronzón Montiel, Dra. Alma Delia Santiago Mijangos; Consejeros Alumnos: C. Josué Roberto Moya Romero; Dra. Marisol Luna Leal, Abogada General; Mtra. Lucy Velasco Hernández, Directora de Normatividad; y Lic. Carla Daniela Sangabriel Bolaños, Analista.